RESOLUCIÓN No. 385
(21/09/2021)

“Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2021”

LA SECRETARIA GENERAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las que le confieren las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución No. 348 del dos (2) de septiembre de 2021, la entidad ordenó la apertura del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2021** cuyo objeto consiste en: *“Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de las instalaciones del Archivo General de la Nación.”* y se publicaron los pliegos de condiciones definitivos en el SECOP.

Que durante el periodo de observaciones a los pliegos de condiciones se presentaron observaciones, a la cuales se le dio respuesta oportunamente.

Que el día 10 de septiembre de 2021 acorde con el cronograma del proceso, se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentándose los siguientes oferentes:

Número	Nombre o razón social
1	RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS
2	INSTRUMENTACION Y MONTAJES ELECTRICOS SAS
3	TECNIELET SAS
4	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S
5	CONELTEL SAS
6	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS

Que el comité evaluador realizó el informe de verificación preliminar de la oferta, el cual fue publicado en el SECOP ll y puesto a disposición de los oferentes el día 14 de septiembre de 2021.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, el informe de verificación preliminar fue puesto a disposición de los proponentes en la página web *http://www.colombiacompra.gov.co/secop*, por un término tres días hábiles siguientes a su publicación, para subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes requeridos por la entidad y para presentar observaciones al informe.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación, los proponentes presentaron documentos de subsanación que fueron analizados por la entidad.

RESOLUCIÓN No. 385
(21/09/2021)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2021"

Que la propuesta presentada por RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS fue rechazada teniendo en cuenta que no presentó la garantía de seriedad de oferta dentro del plazo establecido.

Que el comité evaluador procedió a evaluar definitivamente las ofertas, teniendo en cuenta los documentos de subsanación presentados, encontrándose el siguiente resultado:

Número de Oferente	Nombre del Oferente	Verificación Técnica	Verificación Jurídica	Verificación Financiera	Resultado Habilitación
1	RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS	-	-	-	RECHAZADO
2	INSTRUMENTACION Y MONTAJES ELECTRICOS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	TECNIELET SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONELTEL SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS	-	-	-	RECHAZADO

Que la propuesta presentada por el proponente INGENIERÍA DE BOMBAS Y PLANTAS SAS fue rechazada teniendo en cuenta que la misma superó el presupuesto estimado en el presente proceso de contratación.

Que en consecuencia, se asignó el puntaje a las ofertas que se encontraron habilitadas, así:

PROPONENTE	PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD			PROPUESTA ECONÓMICA	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE CONSOLIDADO
	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3			
COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA S.A.S	20,00	20,00	1,94	39,50	10,00	91,44
TECNIELET SAS	20,00	20,00	10,00	40,00	10,00	100,00

Que el informe evaluativo definitivo fue publicado el día 20 de septiembre de 2021 en el SECOP II.

Que de conformidad con el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes y evaluación, el proponente TECNIELET SAS obtiene el cien por ciento en el puntaje del presente proceso.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN COLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 385
(21/09/2021)

"Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 008 de 2021"

Que el Comité Evaluador, en lo de su competencia, recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso al proponente **TECNIELET SAS** quien cumplió con los requisitos habilitantes y de ponderación técnicos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Secretaria General del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No.008 de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **SAMC-008-2021**, cuyo objeto es: **"Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema eléctrico de las instalaciones del Archivo General de la Nación."** a la empresa **TECNIELET SAS**, identificada con NIT. 900427111-8, representada por **JORGE EDILBERTO RUIZ NEITA** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.167.497 de Mongua Boyacá, por un valor total de **CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($ 42.503.677)** incluido IVA y los demás impuestos, tasas, derechos, gastos y contribuciones a que haya lugar acorde con la oferta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución de conformidad con lo ordenado en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno, en los términos del parágrafo 1º del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Celebrar el contrato con el adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y surte efectos desde su notificación y será publicada en la página web del SECOP con el fin de enterar de su contenido.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., 21/09/2021

Firmado digitalmente por
ANDREA PAOLA SANDRA
BEATRIZ PRIETO MOSQUERA

ANDREA PAOLA SANDRA BEATRIZ PRIETO MOSQUERA
SECRETARIA GENERAL

Proyectó: Sonia Cecilia Arévalo Páez - Abogada Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Jorge Alejandro Carrasquilla Ortiz - Jefe Oficina Asesora Jurídica.